

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****64****MADRID NÚMERO 83****EDICTO**

Doña María Soravilla García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 83.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 725 de 2017, instados por en nombre y representación de comunidad de propietarios de la calle Bastero, número 7 de Madrid, contra herencia yacente e ignorados herederos de don Lorenzo Hernández Verdasco, en los que se ha dictado en fecha 3 de julio de 2018 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Sentencia número 196 de 2018*

Madrid, a 3 de julio de 2018.—El magistrado-juez don David Rodríguez Fernández-Yepes.

Que en este Juzgado han sido vistos los autos de juicio verbal número 725 de 2017 por don David Rodríguez Fernández-Yepes, ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de primera instancia número 83 de Madrid, actuando como demandante la comunidad de propietarios de la calle Bastero, número 7 de Madrid, representada por la señora procuradora doña Margarita López Jiménez y defendida por el letrado don Marcos Antonio Cano Olalla, y como demandados los ignorados herederos de don Lorenzo Hernández Verdasco sin representación ni defensa técnicas.

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de la comunidad de propietarios de la calle Bastero, número 7 de Madrid, contra los ignorados herederos de don Lorenzo Hernández Verdasco, debo declarar y declaro haber lugar a:

- a) Condenar a los demandados a pagar a la actora la cantidad de 4.604,22 euros.
- b) Condenar a los demandados a pagar a la actora los intereses legales de la anterior cantidad.
- c) Imponer a los demandados el pago de las costas procesales ocasionadas a la demandante.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber a las partes que contra ella cabe recurso de apelación que podrá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación, siendo necesario depósito por valor de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado herencia yacente e ignorados herederos de don Lorenzo Hernández Verdasco y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 3 de julio de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/24.205/18)

